DGEN01.003.1.A

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

N° de verificación: **14156515051455502350**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
151208B/2021 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO DE MONITOR DE ALBAÑILERIA**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01014005** Fecha Emisor: **12/01/2022**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldia--
12 de enero de 2022

AYUNTAMIENTO DE GIJON
CALLE AVELINO GONZALEZ MALLADA, 27
33204 GIJON
ASTURIAS

AY/00000001/0003/000123747

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda, Org. Municipal y Personal para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.

ANTECEDENTES DE HECHO:

ÚNICO: Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2021, se aprobaron las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de monitor/a en la especialidad de albañilería para la ejecución de programas de empleo y empleo formación promovidos por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón en el marco de los pactos de concertación**.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con la Base Séptima que rige la convocatoria procede nombrar el Tribunal de selección que lleve a cabo las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo de monitor/a en la especialidad de albañilería.

SEGUNDO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 y Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 25 de junio de 2019, modificado por Acuerdo de Junta de fecha 4 de febrero de 2020, en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar el siguiente Tribunal de selección para llevar a cabo las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo de monitor/a en la especialidad de albañilería:

Presidente: Titular, D. Javier Rodríguez Reguero, Técnico de Administración General de Entidad Local, o suplente, Dña. Julia María Quirós Vigil, Técnica de Administración General de Entidad Local.

Vocal primero: Titular, Dña Lucía Méndez Castrillón Rodríguez, Técnica Media del Ayuntamiento de Gijón, o suplente, D. Luis Sierra Collía, Titulado Superior del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal segundo: Titular, Dña . Inés Meana Fernández , Titulada Superior del Ayuntamiento de Gijón, o suplente Dña. Mariana González Rubiera, Titulada Superior del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal tercero: Titular, Dña Marta García González, Titulada Superior del Ayuntamiento de Gijón, o suplente, Dña Hera Talia Caldueño Fuentes, Titulada Superior del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal Secretaria: Titular, Dña Teresa del Valle Vilaró, Técnica Media del Ayuntamiento de Gijón, o suplente Dña. Catalina Fernández González, Directora de Programas del Ayuntamiento de Gijón.

SEGUNDO: Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo éstos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público, tramitando la abstención, incluso durante la celebración de las pruebas.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la sede electrónica página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.